

**FONDO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
RESOLUCIÓN N° 282 / 2024**

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL FONDO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES – FONDEC, A PROCEDER AL PAGO DE VIATICOS A FUNCIONARIOS DE LA INSTITUCION.

Asunción, 19 de Noviembre de 2024.-

VISTO

El MEMORANDUM D.E. N° 76/2024 de fecha 29/11/2024, donde se solicita gestiones para la provisión de viático para el siguiente evento; Atyguasú: Expo feria y Feria Gastronómica “Tesoros del Paraguay” el día 29/11/2024.-

Se propone a la siguiente persona: Sra. Luz Verónica Borja Benítez para participar del evento arriba mencionado; se aprueba la propuesta asistiendo con móvil Propio, en Acta N° 34 de fecha 19/11/2024.-

CONSIDERANDO

Lo establecido en la Ley N°1535/99 “De Administración Financiera del Estado” y su decreto reglamentario N°8127/00.

Qué; el Art. 1° de la ley 2686/05 “Que modifica los artículos 1°, 7° y 9° y amplía la Ley N° 2597/05 “Que regula el otorgamiento de viáticos en la Administración Publica” establece; “Llamase viatico al monto de dinero que se concede a los funcionarios públicos incluidos los de elección popular, tanto de la administración central como de las entidades antárticas y descentralizadas del Estado, a personas contratadas...” para atender los gastos personales que ocasiones el desempeño de una comisión oficial de servicio en lugares alejados de su asiento ordinario de trabajo,

El Art. 5° de la Ley 2597/05 “Que regula el otorgamiento de viáticos en la Administración Pública”.



**FONDO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
RESOLUCIÓN N° 282 / 2024**

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL FONDO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES – FONDEC, A PROCEDER AL PAGO DE VIATICOS A FUNCIONARIOS DE LA INSTITUCION.

Asunción, 19 de Noviembre de 2024.-

Que, el Decreto N° 7264/06 “Por la cual se reglamenta la Ley N° 2597/05 del 20 de junio de 2005, “Que regula el Otorgamiento de viáticos en la Administración Pública”, modificada y ampliada por la Ley N°2686 del 13 de setiembre de 2005 en su Art. 8° establece:

“Las asignaciones de viáticos y pasajes otorgados al personal público y personas particulares de conformidad a la Ley y el presente Decreto, debieran estar autorizados por disposición legal emitida por la máxima autoridad administrativa o por delegación al personal autorizado de la Institución, en la que deberá consignar los objetivos, condiciones, plazo de duración, nombre y apellido del beneficiario, N° de cedula de identidad civil, lugar de destino, días y montos asignados según la tabla de valores preestablecidas...”

La Resolución CGR N°418/05, “Por la cual se aprueba el formulario de Rendición de cuentas de viáticos y planillas de registro mensual de viáticos, en el marco de las leyes 2597/05 y 2686/06”.

La Resolución FONDEC N° 18/2024, “Por la cual se reglamenta el otorgamiento de viáticos y movilidad para el cumplimiento de funciones asignadas en las capitales departamentales y exterior del país del Fondo Nacional de la Cultura y las Artes”.

Que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria y financiera en las partidas presupuestarias 230 - Pasajes y viáticos, en la fuente de financiamiento 10 - Recursos del Tesoro.



**FONDO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
RESOLUCIÓN N° 282 / 2024**

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL FONDO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES – FONDEC, A PROCEDER AL PAGO DE VIATICOS A FUNCIONARIOS DE LA INSTITUCION.

Asunción, 19 de Noviembre de 2024.-

La Ley N° 7.228/2023 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2024” y el Decreto Reglamentario N° 1092 del 19 de enero del 2024 por el cual se reglamenta dicha Ley.

**POR TANTO
EL CONSEJO DIRECTIVO DEL FONDO NACIONAL DE LA CULTURA
Y LAS ARTES (FONDEC) EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE**

Art.1°.DESIGNAR a la Sra. Luz Verónica Borja Benítez con C.I. N° 3.193.805 para participar del evento; Atyguasú: Expo feria y Feria Gastronómica “Tesoros del Paraguay” el día 29/11/2024.-----

Art.2°.AUTORIZAR a la Dirección de Administración y Finanzas a proceder al pago en concepto de viático según disponibilidad presupuestaria para cubrir los gastos del viaje de las personas citadas en el Art.1° de la presente Resolución. El viático se otorga por 4 días y 3 noches-----

Art.3.IMPUTAR dichos gastos a la partida presupuestaria 230-Pasajes y Viáticos, Tipo de Presupuesto 1”Programa Central”. Clase de Programa 1”Programa Central”, Programa 001 “Programa Central” con fuente de financiamiento 10 “Recursos del Tesoro”.-----

Art.4°. INSTRUIR al designado para la actividad, de realizar el informe correspondiente de la actividad con evidencia fotográfica.-----

Art.5°. PRESENTAR al área de Administración en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles a partir de la fecha del evento, e indefectiblemente hasta la fecha 7 (siete) de cada mes. -----



**FONDO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
RESOLUCIÓN N° 282 / 2024**

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL FONDO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES – FONDEC, A PROCEDER AL PAGO DE VIATICOS A FUNCIONARIOS DE LA INSTITUCION.

Asunción, 19 de Noviembre de 2024.-

Art.6º. La presente resolución será refrendada por la Secretaria General del FONDEC.-----

Art.7º. COMUNICAR a quienes corresponda y archivar.-----


Shirley U. Patiño Cortes
SECRETARIA GENERAL
FONDEC


María Virginia Vargas Cueto
Miembro del Consejo Directivo


Graciela Meza
Miembro del Consejo Directivo
FONDEC


Luz Verónica Borja
Miembro del Consejo Directivo
FONDEC

**MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO
FONDEC**


**FONDO NACIONAL
DE LA CULTURA
Y LAS ARTES
PARAGUAY**